

¿CÓMO IDENTIFICAR EL FEMINICIDIO?

En nuestro Código Penal Federal el feminicidio se encuentra tipificado en el artículo 325, el cual establece que **“Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género”**.

El delito se reconoce como feminicidio si se caracteriza por las siguientes circunstancias:

La víctima presenta cualquier signo de violencia.

Existen datos de que la víctima fue incomunicada previo a la privación de la vida.

Existió una relación sentimental, afectiva o de confianza entre la víctima y el sujeto activo.

1

2

3

4

Existen antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima.

5

A la víctima se le infligieron lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes antes o después de la privación de la vida.

6

Existen antecedentes de violencia familiar, laboral o escolar en contra de la víctima.

7

El cuerpo fue expuesto o exhibido en un lugar público.